

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios eul autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 22 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Sección provincial de Pósitos

DE CÓRDOBA

*Circular núm. 3.783*

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Fuente Tójar, de esta provincia, á don Antonio Ariza, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 18 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

*Circular núm. 3.784*

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien

nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Lucena, de esta provincia, á don Juan de Dios del Río, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento, cesando en dicho cargo don Daniel Hornero.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 18 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

*Circular núm. 3.786*

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Priego, de esta provincia, á don Federico Calvo de Viedmas, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento, cesando en dicho cargo don Daniel Hornero.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 18 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

*Circular núm. 3.785*

El Agente ejecutivo del Pósito de Carbuey, don Reinaldo Colorado y Torres, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para el Pósito de Carbuey á don Ramón Arjona Amaro, para que haga efectivos los reintegros de

los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 16 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

### AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 3.787

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta ciudad, formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, para el año próximo de 1911, desde esta fecha y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario, se publica y fija el presente en Aguilar á 21 de Noviembre de 1910.—Francisco Sampedro.—El Secretario interino, Fernando Carmona.

Núm. 3.788

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de esta ciudad para el año próximo de 1911, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica y fija el presente en Aguilar á 20 de Noviembre de 1910.—Erancisco Sampedro.

Núm. 3.803

Hago saber: que la Corporación que me á honro presidir, en sesión del día de ayer, acordó se saque á pública subasta el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de esta ciudad, su término municipal y la aldea de Zapateros, enclavada en el mismo, durante el año próximo de 1911, por el tipo de 16.000 pesetas, y las condiciones que aparecen del expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, cuyo remate, que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del día hábil siguiente al que haga treinta, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores acrediten con el oportuno resguardo, haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo del remate.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, se publica y fija el presente y otros de igual tenor, en Aguilar á 22 de Noviembre de 1910.—Francisco Sampedro.—El Secretario interino, Fernando Carmona.

## FUENTE PALMERA

Núm. 3.789

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir en esta población en el ejercicio próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuente Palmera 18 de Noviembre de 1910.—Francisco P. Mena.

Núm. 3.790

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo, con facultad de la exclusiva en la venta al por menor, de los derechos de consumos que devenguen en este término durante el próximo año de 1911 las especies de alcoholes, aguardientes y licores, vinos y vinagres, se anuncia la segunda subasta para el día 27 del mes actual, de diez á doce, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, con la sola diferencia de haber sido rectificadas los precios de venta señalados á las especies expresadas, según dispone el artículo 297 del vigente Reglamento del impuesto, y que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 19 de Noviembre de 1910.—Francisco P. Mena.

## ZUHEROS

Núm. 3.792

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 del actual, el pliego de condiciones para la subasta que motiva el arbitrio de derechos de matadero sobre degüello de los cerdos y reses que se sacrificuen, y según lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros 18 de Noviembre de 1910.—Francisco M. Tallón.

## BENAMEJÍ

Núm. 3.791

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, comprendida la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para cubrir el cupo del próximo año de 1911, se celebrará en estas Casas Consistoriales al siguiente día del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de trece á catorce, ó en el posterior si aquel fuese feriado.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados el de pesetas

34.800'87, y el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La garantía necesaria para hacer posturas consistirá en el 5 por 100 del importe de las dichas dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento del ramo.

El remate podrá hacerse solo por un año, y se adjudicará al que resulte mejor postor, según las condiciones del respectivo pliego.

Benamejé 15 de Noviembre de 1910.—Manuel Martínez.

## ADAMUZ

Núm. 3.734

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, que forma el Oficial primero de la Secretaría don Antonio Galán Barcia en funciones de Secretario interino por hallarse enfermo el propietario, y en cumplimiento á lo que disponen el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre último.

Continuación de la sesión ordinaria del día 15

Se dió cuenta por el señor Presidente de varias denuncias verbales que se le habían hecho por algunos contribuyentes, y obedecido á las mismas ordenó que por una comisión nombrada por él mismo se personaran en la administración del arriendo de consumos para el exámen y copia del expediente de reparto de extrarradio del año actual, y como resulta de dicha copia y de recibos que se tienen á la vista, estos han sido cobrados por el arriendo sin figurar en el reparto referido, la Corporación en vista de la gravedad del caso acordó se instruya el oportuno expediente administrativo, y al resultar confirmadas en el mismo se intervenga la recaudación por el Ayuntamiento, dándose cuenta del hecho á los ilustrísimos señores Delegado de Hacienda y Gobernador civil, y pasándose el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia.

Y, por último, se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de los individuos pobres que han de figurar en el padrón de Beneficencia, incluyéndose los que lo han solicitado en el plazo de ocho días que han estado expuestas al público, y que se divida la población en dos secciones de Beneficencia, y que se encargue de cada una de ellas, con la mitad de individuos, los Médicos titulares don Rafael Vargas y don Francisco del Castillo, teniendo obligación de prestar á aquellos sus auxilios benéficos cuando los necesitaren.

Y prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Proceder al sorteo por secciones de los

contribuyentes que han de formar la nueva Junta municipal de asociados, en virtud á lo resuelto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en sustitución de la anterior, anulada por hallarse mal constituida, dando el siguiente resultado:

Sección primera.—Don Antonio Amil García, don Juan Grande Contreras, don Julián Iglesias Tellez y don Alfonso Galán Castilla.

Sección segunda.—Don Juan Díaz Ramos.

Sección tercera.—Don Rafael Ayllón Cano y don Francisco Cejas Valle.

Sección cuarta.—Don Bartolomé Molina Toledano, don Ildefonso Valverde Cerezo, don Antonio Sánchez Moyano, don Juan Barbado Madueño y don Rafael Redondo Solís.

Aprobado el resultado que antecede se acordó se participe sus nombramientos á los favorecidos, y que se exponga al público y BOLETIN OFICIAL por ocho días, con las advertencias prevenidas.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Galán Herrero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó.

Desestimar por improcedente la instancia presentada por los arrendatarios de consumos, en la que solicitan quede nulo y sin efecto alguno el acuerdo adoptado en 15 del actual, en el que se le concedía nuevo plazo de diez días para ampliar la fianza.

Anunciar nuevamente por sesenta días las vacantes de las depositarias Municipal y del Pósito, por no haberlas solicitado persona alguna en el plazo que anteriormente se concedió de treinta días.

Se adjudicó definitivamente á don Andrés Galán Cuenca el acto de subasta celebrada el 25 del que rige del arrendamiento de barcos de este Ayuntamiento, en la cantidad de 1.730 pesetas, previa la correspondiente fianza, que consistirá en el 10 por 100 en metálico de referida renta anual, y la personal que ofrezca garantía, ó la de 1.400 pesetas sobre fincas, á responder á la casa, barcos y demás que se le entregue.

Se estimó conforme el proyecto del presupuesto de 1911, formado por la comisión de su seno, por estar ajustado á las necesidades de la población, á las disposiciones vigentes y á los recursos de la localidad, acordándose se exponga al público por quince días, y se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que se pague con cargo á imprevistos la factura presentada por José Reyes Lozano, importante 5 pesetas, por conducir con caballerías de su propiedad á la finca de Algallarín al Juzgado municipal, con objeto de proceder al levantamiento del cadáver del señor don Luis Espinosa y Osuna.

Y prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Adamuz 12 de Noviembre de 1910.—El Secretario, P. E., Antonio Galán Barcia.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 del que cursa.

Adamuz 15 de Noviembre de 1910.—

Antonio Galán Barcia.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 3.142

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la liquidación y cuenta del presupuesto de 1909, cerrado en 31 de Diciembre del mismo año, cuyos ingresos por todos conceptos ascienden á 20.317'53 pesetas, y los gastos á 17.268'66 pesetas, quedando una existencia de 3.048'87 pesetas, la cual fué incorporada en su día al presupuesto actual de 1910, según cargareme núm. 1, disponiendo la remisión de un ejemplar de dicha liquidación al Ilmo. Sr. Gobernador, á los efectos de la ley.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual, y se dispuso que original se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á don Francisco Cubero Ortega, Secretario de este Ayuntamiento, para que, como comisionado del mismo, pase á la ciudad de Lucena y haga el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo del actual reemplazo, á cuyo efecto llevará los documentos prevenidos por la ley, abonándose los gastos que dicha comisión ocasione del presupuesto actual.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1909, que ya han sido censuradas por el Regidor Síndico.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el farmacéutico don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que de su oficina de farmacia ha facilitado durante el segundo trimestre para los enfermos pobres de esta localidad, así como también varios preparados de extrignina para dar muerte á los perros, según se acordó en sesión de 26 de Mayo último, cuyo importe total de 112'10 pesetas se dispuso fuese abonado del presupuesto actual.

Le fué concedido un mes de licencia

al señor Alcalde presidente, para que pueda hacer uso de los baños de mar, quedando encargado de la presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente Alcalde don José María Pérez Tapia, á quien se le comunicará de oficio, dando cuenta al señor Gobernador civil en cumplimiento de la ley.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José María Pérez Tapia.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á las cuentas municipales correspondientes al año y presupuesto de 1909, que han sido informadas por la comisión respectiva, fijando definitivamente el cargo en 20.317'53 pesetas, la data en 17.268'66, y la existencia para 1910 en 3.048'87; disponiendo que pasen á la Junta municipal, exponiéndose antes al público en esta Secretaría, por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos.

Fué nombrado agente ejecutivo para que haga efectivos los descubiertos que tiene este Ayuntamiento, don Antonio Herrero López, á quien se le proveerá de su nombramiento, para que proceda por la vía de apremio contra los morosos.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José María Pérez Tapia.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se dé cumplimiento á cuantos servicios hayan sido interesados durante la semana, y las disposiciones contenidas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José María Pérez Tapia.

Informar que, por la situación topográfica de esta población, la corta distancia que se halla con la ciudad de Cabra, cabeza del distrito electoral y el número de electores, no cabe hacer ni introducir reforma alguna, respecto á este pueblo, sobre la división electoral mandada hacer por Real orden circular de 22 de Agosto último, por ser notorio y público la comodidad y desahogo con que se hacen toda clase de elecciones, si bien beneficiaría grandemente dotar la población de telégrafo ó teléfono público, de cuya comunicación carece.

Se nombró á don Antonio Montoya, vecino de la ciudad de Cabra, para que pase á la oficina de Conservación catastral y saque una copia simple del Registro fiscal de fincas rústicas de este pueblo, por ser de suma utilidad para facilitar datos á este vecindario al hacer las traslaciones de dominio, abonándose el importe de dicho trabajo del capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Que pase á informe de la comisión de apertura y alineación de calles la instancia que suscriben Manuel Jiménez Córdoba y José María Caballero Jiménez, en solicitud de edificar en el rincón que fren-

te á sus respectivas casas hace la calle Norte.

Que con motivo de la época en que nos encontramos, y como medida higiénica, se limpien los pozos de agua potable llamados Chaparral y Mingo Vela, como asimismo el del matadero municipal, y que los gastos que se originen sean abonados del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al informe emitido por la comisión de apertura y alineación de calles, que propone ser de utilidad la edificación que solicitan los vecinos Manuel Jiménez Córdoba y José María Caballero Jiménez en la calle Norte, quedando los mismos autorizados para que lleven á efecto la obra en un plazo de dos meses.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar la propuesta por la Junta municipal de Sanidad, para en el caso que la epidemia colérica se presentara, quedando nombrada una comisión, compuesta de los señores Concejales don Domingo Ruiz Borralló y don José María Pérez Tapia, para que gestionen la adquisición de un local apropiado para el debido aislamiento de aquellos enfermos que fueren atacados de dicha enfermedad, cuyo alquiler y demás gastos que ocasione el adquirir las materias de desinfección que la ciencia aconseja para tales casos, sean abonados del capítulo 5.º, artículo 1.º del actual presupuesto.

Se autorizó al señor Presidente para que libre del presupuesto corriente, con cargo al capítulo 11, artículo único, los gastos que se ocurran en el presente año para llevar á efecto la Estadística de viviendas y demás operaciones censales.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del presupuesto actual, con cargo al capítulo 11, artículo único, la suma de 91 pesetas para pago de los derechos de inserción en el *BOLETIN OFICIAL* anunciando las subastas de consumos y arbitrios municipales, haciéndolas después efectivas de los rematantes en aquellos ramos que los hubiere.

Fué aprobada la cuenta del gasto hecho en la limpieza de los pozos Chaparral, Mingo Vela y el del matadero municipal, cuyo importe de 46'10 pesetas será abonado del capítulo 5.º artículo 1.º

Se nombró una comisión, compuesta de los señores Concejales don Teodomiro Urbano Ortega, don Domingo Ruiz Borralló y don José María Luque y Luque, para que formen el proyecto de presupuesto que ha de regir durante el año próximo de 1911.

Nueva Carteya 4 de Octubre de 1910.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 6 del actual.

Nueva Carteya 8 de Octubre de 1910.

—El Secretario, Francisco Cubero.—  
V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

RUTE

Núm. 3.802

Don Telesforo Gutierrez Mena, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el día 23 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta para arrendar durante 1911 los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, con inclusión de la medida del aceite y la ocupación del lavadero público, bajo el mismo tipo que sirvió para la primera, con rebaja del 25 por 100, é iguales condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Rute 21 de Noviembre de 1910.—Telesforo Gutierrez.

Núm. 3.814

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo ordenado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, acordó en sesión de 12 del actual, la venta en subasta pública y con estricta sujeción á las prescripciones de la circular dictada por dicha superior autoridad, con fecha 25 de Febrero de 1909, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de la finca siguiente:

Casa panera, sita en la calle Llano de San Francisco, de esta villa, con la que, por hallarse edificada en el centro, linda por los cuatro puntos cardinales; está marcada con el número 40 moderno, ocupa una superficie de 37'30 metros de frente por 9'80 de fondo, y consta de dos cuerpos con solo piso bajo habitable y cámaras.

En cumplimiento del referido acuerdo se hace público por medio del presente que el acto de subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al décimo quinto, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y hora de las once á las doce del mismo.

El tipo de subasta será de 4.500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Será condición precisa para tomar parte en la licitación acreditar con el oportuno resguardo haber depositado ó depositar en el acto en metálico una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

No podrán tomar parte en la subasta los individuos de la Corporación administradora, los empleados del establecimiento ni los deudores al mismo.

Dado en Rute á 19 de Noviembre de 1910.—T. Gutierrez.

BLÁZQUEZ

Núm. 3.808

Don Pedro Moreno Diaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de las especies que sean susceptibles en este término para el año venidero de 1911, por el tipo de 581 pesetas, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 de Diciembre próximo, y hora de once á doce, ante

la comisión designada por este Municipio, como previene el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría, siendo necesario que los licitadores que quieran hacer proposiciones, depositen en dicha comisión el 5 por 100 del tipo, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y caso de no tener efecto dicha subasta, se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100 de expresada cantidad, el día 12 de indicado mes, en igual forma y á la misma hora, como dispone el artículo 4.º.

Blázquez á 21 de Noviembre de 1910.—Pedro Moreno.

POZOBLANCO

Núm. 3.804

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: que formada en borrador la matrícula industrial de este término para el año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para que los comprendidos en ella puedan presentar las reclamaciones que consideren oportenas á su derecho.

Pozoblanco 22 de Noviembre de 1910.—Agustín Caballero.

Núm. 3.804

Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1911, sujetos al impuesto de dicho nombre con arreglo á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos producir las reclamaciones que creyeran convenientes en derecho, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo antes indicado no se dará curso á reclamación alguna por justa que sea.

Pozoblanco 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde accidental, Nemesio Castro.

GUIJO

Núm. 3.806

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año 1911, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes que lo deseen presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Guijo 22 de Noviembre de 1910.—Jenaro Muñoz.

Núm. 3.806

Hago saber: que formado en borrador el padrón de los individuos sujetos en este término municipal al impuesto de cédulas personales para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Guijo 22 de Noviembre de 1910.—Jenaro Muñoz.

## VILLARALTO

Núm. 3.807

Don Manuel Valverde Peralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal tiene acordado la creación de una nueva plaza de médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, que su provisión se formalice por tiempo ilimitado, con arreglo á lo preceptuado en el vigente Reglamento del cuerpo, y demás condiciones que se señalan en el expediente respectivo que se encuentra en esta Secretaría municipal, para pue en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los señores aspirantes que la soliciten, en cuyo plazo podrán presentarse las solicitudes documentadas en forma legal.

Lo que se hace público á los efectos de ley.

Villaralto 19 de Noviembre de 1910.—  
El Alcalde, Manuel Valverde.

## JUZGADOS

## CÓRDOBA

Núm. 3.809

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á doña Dulce García Romero y don Manuel Vargas, vecinos que fueron de la Carolina, y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que se presenten en este Juzgado, sito Casas Consistoriales, principal, el día nueve de Diciembre próximo, á las doce horas, para contestar á la demanda de juicio verbal civil interpuesta por el Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de los señores Castellano y Compañía, sobre pago de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de los alquileres vencidos y no satisfechos de una máquina B. C., número 30.863, cuya devolución también se interesa; con las pruebas que tuvieren y bajo apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en rebeldía.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez.—  
Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

Núm. 3.810

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal número cincuenta y uno, del corriente año, que se sigue en este Juzgado, á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel en nombre y representación de don Francisco Sánchez Gama, contra don Juan Gallardo Cid y los herederos de doña Ana María Luque y Alcaide, sobre devolución de varios muebles, obra la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dicho expediente que, copiadas á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos diez, reunido el Tribunal municipal compuesto por los señores don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez de este Distrito y por los adjuntos don Joaquín Ruiz Martín y don Francisco Campanero Vázquez, para ver y fallar el presente juicio verbal seguido entre partes, sobre

entrega de ciertos bienes mueble cuyo valor ne excede de cuatrocientas cincuenta pesetas; y

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á don Juan Gallardo Cid y herederos de su difunta esposa doña Ana María de Luque y Alcaide á que inmediatamente hagan entrega á don Francisco Sánchez Gama de los muebles que ambos cónyuges le vendieron, según contrato privado de veinte y cuatro de Junio del año mil novecientos siete, y en el cual se detallan, con más una mesa lavabo con tablero de piedra y espejo, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de Larriva.—Joaquín Ruiz.—Francisco Campanero.

Lo relacionado é inserto concuerda á la letra con su original, de que el infrascrito da fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á los herederos de doña Ana María Luque Alcaide, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se expide el presente.

Dado en Córdoba á quince de Noviembre de mil novecientos diez.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

## ENCINAS REALES

Núm. 3.794

Don Francisco Reina Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se instruye expediente de información posesoria á instancia de Juana Montilla Leal, de esta vecindad, sobre justificar la en que está de una suerte de tierra calma situada en el término municipal de esta villa, en el partido de Paño Cabera, y sitio camino de las Huertas, parte de la primera del trance quinto del cortijo de aquel nombre, con cabida de una fanega y medio celemin, que linda con idénticos predios por el Sur de Antonio Ramírez Reina, por el Norte de Fernando Jiménez Reina, por el Oeste de herederos de Juan Jiménez Reina y por el Este con el camino de las Huertas, la cual adquirió por compra que hizo á Antonio González Ruiz; y habiendo sido suspondida la inscripción de tal documento en el Registro de la propiedad del partido por hallarse inscrita la finca descrita de por mitad á nombre de don Juan Jiménez Reina y de Juan Jiménez Parejo, en providencia del día de hoy dictada en dicho expediente á instancia de la actora, he acordado llamar, citar y emplazar á referidos individuos, sus herederos, causahabientes y á toda persona que se crea con derecho á la finca en cuestión, para que dentro del plazo de diez días, contados desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á ejercitarlo en la sala Audiencia de este Juzgado, calle Señores Curas, número dos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Encinas Reales tres de Septiembre de mil novecientos diez.—Francisco Reina.—P. S. M., Joaquín Roldán, Secretario.

## RUTE

Núm. 3.782

Don José Eguilaz-Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo

á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos que le han sido robadas á Mariano Otero Moreno, natural y vecino de Lucena, con habitación calle Arriera, número nueve, en el sitio denominado «Barrancones» del término municipal de Benamejí, en el día doce actual y hora como las doce del mismo, por dos sujetos desconocidos, uno de ellos como de cuarenta años, alto, moreno, sin bigote, vestiendo pantalón de pana muy viejo y con remiendos, blusa negra, sombrero negro en mal estado y zapatos bastos de campo, y el otro de igual estatura que el anterior y caso de ser habido el dinero se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; así como los sujetos reseñados los que también serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Rute á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez.—José Eguilaz.—El Escribano, Maximino L. Hernandez.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.795

Por el presente edicto, se interesa de todas las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de una yegua torda, mona, cerrada, de cinco, seis á siete dedos sobre la marca, hierro confuso, con esparrabanes y un sobrepie sobre la pata derecha, y luego que sea habida, la pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez.—José James.—El Actario, Licenciado Juan Francisco Marina.

Núm. 3.796

Por el presente se interesa de todas las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de un burro rucio, blanco, de siete años, con rozadura en la cadera derecha y aparejado, y luego que sea habido lo pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez.—José James.—El Actuario, Licenciado Juan Francisco Marina.

## LLERENA

Núm. 3.700

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron hurtadas al vecino de Azuaga, don Cándido Ortiz de la Tabla y Blanco, en la dehesa de su propiedad llamada del Toconal, en la noche del quince al diez y seis del actual, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia.

## Señas de las caballerías

Una yegua alazana, cerrada, con la marca, hierro en la nalga derecha.

Otra castaña, cabos negros, más de marca, con el mismo hierro y de seis á siete años.

Una Jaca de cinco años, castaña, con la marca, hierro en la nalga izquierda, lucera.

Una yegua de ocho años, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, torca clara, hierro en la nalga derecha, marca Fénix Agrícola.

Un potro capón de cinco años, de un metro cuarenta y dos centímetros, pelo castaño, hierro en la nalga izquierda, pelos blancos en la frente y calzado del pié izquierdo con la marca Fénix Agrícola.

Dado en Llerena á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—Alejandro Paulino.—El Escribano, V. Margalajo.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.768

ROMERO CUEVAS Antonio, hijo de Genara, natural de Medellín, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

Núm. 3.768

CASTILLA PRIETO Cristóbal, hijo de Francisco y Ana María, natural de Pedro Abad, de estado casado, profesión latonero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Belmez; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

Núm. 3.768

RODRIGUEZ MONTENEGRO Cristóbal, hijo de Clemente y de Francisca, natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, profesión quincallero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6